



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.939.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 2.246, de fecha 26 de agosto de 2024, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Directora Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato directo con "**Andro David Lafuente Fernández**", para la adquisición de toldos 3x3 tipo araña, cierre de toldo, 4 caras, silla plegable, mesa plegable; Que, según el artículo N°1 de la ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, Que, la Municipalidad de Hospicio, requiere la adquisición de Mobiliario para el apoyo de Actividades Municipales hacia la comunidad, correspondientes al segundo semestre 2024, Que, con fecha 25 de junio del 2024 se publica proceso licitatorio ID 3447-149-L124, el cual se declara desierto, a través de la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl; Que, según resolución de Acta de Deserción de Mercado Público, se declara desierto el proceso licitatorio ID 3447-149-L124, por no obtener ofertas que dieran cumplimiento a las bases; Que, posteriormente con fecha 19 de Julio del 2024, se realizó un segundo proceso licitatorio con la ID 3447-171-L124, la cual es adjudicada a él único oferente que cumple con los requerimientos de las bases técnicas y administrativas que rigieron el proceso, sin embargo, éste no acepta la OC 3447-3134-SE24; Que, debido al tiempo transcurrido en los dos procesos licitatorios anteriores, y el apremio de adquirir el mobiliario descrito, se decide optar por un proveedor de la región para agilizar los tiempos de entrega; Que, se toma en consideración algún proveedor anterior con características de venta similares a las requeridas actualmente, que nos brinde seguridad y confianza por haber dado cumplimiento satisfactorio en procesos anteriores; Que, se solicita cotización al proveedor Andro David Lafuente Fernández, para la contratación directa, la cual se realiza bajo las mismas condiciones que se rigieron en la licitación Pública denominada "**Adquisición de Toldos, Cierres de toldos, Sillas Plegables y Mesas Plegables, para la Municipalidad de Alto Hospicio**". ID 3447-171-L124; Que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con "**Andro David Lafuente Fernández**", para la adquisición de toldos 3x3 tipo araña, cierre de toldo, 4 caras, silla plegable, mesa plegable, según las condiciones establecidas en las **Bases Administrativas y Técnicas** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.-Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Andro David Lafuente Fernández**", cuyos detalles y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

| DETALLE | CANT. | VALOR UNITARIO NETO | VALOR TOTAL NETO |
|--------------------------|-------|---------------------|------------------|
| TOLDOS 3X3 TIPO ARAÑA | 70 | 36.000 | \$2.520.000 |
| CIERRE DE TOLDO, 4 CARAS | 25 | 21.900 | \$547.500 |
| SILLA PLEGABLE | 130 | 15.800 | \$2.054.000 |
| MESA PLEGABLE | 10 | 34.000 | \$340.000 |
| TOTAL NETO | | | \$5.461.500 |
| I.V.A. | | | \$1.037.685 |
| TOTAL BRUTO | | | \$6.499.185.- |

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

6.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

7.- Impútese los gastos de la presente contratación a la cuenta del presupuesto Municipal vigente 215.29.04.001.

8.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VAENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico